



PASOS PARA DEPOSITO DE CENIZAS

Si usted va a depositar cenizas de algún familiar en su nicho le solicitamos siga estos pasos:

1.-El trámite deberá realizarse por el titular o beneficiario, ya que son las únicas personas autorizadas para realizar cualquier trámite respecto al uso del nicho.

2.-Deberá presentar en ésta oficina, la siguiente documentación en original y copia:

- ✔ TITULO DE USO (Documento indispensable para hacer su depósito de cenizas)
- ✔ RFC del titular (En caso de contar con el)
- ✔ CURP del Titular
- ✔ IFE del Titular y Beneficiario

3.- Documentos del familiar finado en original y copia:

- ✔ Certificado y/o acta de defunción
- ✔ Documento de cremación sellado por alguna autoridad sanitaria.

4.-Pagar en el banco de su preferencia \$717.00 por concepto de derechos para depósito de ceniza ante el INDAVE. (El costo del impuesto se modifica cada año según lo publicado en Diario Oficial de la Federación)

5.-Regresar a la ventanilla de esta oficina para entregar original con dos copias del recibo de pago realizado.

6.-Se programará la misa para el día y horario deseado:
L-V 8:00, 12:00 y 19:00 Hrs. Sábados: 8:00 y 19:00 Hrs.
Domingos no se depositan cenizas

OBSERVACIONES:

El pago de impuesto por derecho a depósito de cenizas, por ley, tiene vigencia solamente durante el mes en que realizó el pago. Por lo que no se podrán depositar cenizas una vez que haya concluido dicho mes.

Es necesario para poder depositar estar al corriente con su pago de mantenimiento. Si su título aún está a nombre de familia es necesario que haga como parte de este trámite la renovación de su título nombrando un titular y un beneficiario.



Parroquia de San Cayetano
Av. Montevideo N° 323 Col. Lindavista, C.P. 07300,
México D.F. Tel: 55860795
Síguenos en Facebook: Parroquia San Cayetano



*Cripta Capilla de la Resurrección...
Santuario de San Cayetano*

Ante una situación inevitable... prevenir le dará tranquilidad

La capilla de la Resurrección de este Santuario de San Cayetano, le ofrece nichos con capacidad para 4 urnas.

Medidas: 60 cm de profundidad por 35 cm de ancho

Derecho de uso de 30 años renovable

Costo actual: \$15,000.00 En una sola exhibición o en tres mensualidades de \$5,000.00 c/u

Formas de pago: Efectivo, cheque, transferencia electrónica o depósito bancario. Para hacer uso del nicho requiere estar liquidado en su totalidad.

Mantenimiento anual: Actualmente es de \$500.00 a pagar en el primer trimestre del año.

Requisitos:

Nombrar un titular y un beneficiario

Presentar original y copia de identificación oficial.

Por tiempo limitado los nichos del MODULO 7 tendrán un descuento del 10% en pago de contado o bien 5% a tres mensualidades sin presentar vencimiento en la fecha de algunos de sus pagos.



Renovación de Título



Si usted ya cuenta con una cripta en esta Capilla y está a nombre de Familia, es necesario que usted lo renueve.

¿Por qué es necesario renovar mi título?

La razón por la cual se le solicita que cambie su título de Familia a nombre de una persona física, es porque ésta y todas las parroquias donde se depositan cenizas, entregan la constancia del pago y toda la documentación solicitada al Instituto de Administración y Avaluos de Bienes Nacionales (INNDABIN).

Esta dependencia del Gobierno Federal, requiere de forma obligatoria que se acredite a las personas que tienen en uso algún nicho y que se hacen responsable de declarar que las cenizas de su familiar han sido depositadas.

Cuando usted hace la modificación de su título y nombra a su titular y beneficiario, de manera automática está haciendo la renovación de su título por 30 años más.

Usted puede cambiar a su titular y beneficiario en el momento que lo considere necesario, sólo necesita acudir a las oficinas de esta parroquia para hacer el trámite respectivo.

REQUISITOS:

Presentar en la oficina de esta parroquia la siguiente documentación:

- Comprobante de pago de mantenimiento 2013 y 2014, en caso de no haberlo realizado se le requerirá el pago del mismo.
- Título del nicho en original y copia
- Identificación oficial y copia de quien quedará como Titular y Beneficiario

El título original se quedará en esta parroquia para poder entregarle en un máximo de 30 días el nuevo título. Sólo podrá recoger este documento el titular y/o beneficiario, no se entregará a nadie más.



¿PUEDO SACAR LAS CENIZAS DE MI FAMILIAR PARA LLEVARMELO A OTRO LUGAR?

Usted puede solicitar a la Parroquia el retiro de cenizas de su familiar, siempre y cuando sean trasladadas a otro nicho presentando la respectiva documentación (título, certificado de uso) que acredite que usted depositará las cenizas en otro lugar.

- Requisitos:
- Presentar en original y copia:
- Título del nicho de esta parroquia
- Solicitud de retiro de cenizas redactada por el titular y/o beneficiario señalando el lugar y fecha a donde se depositarán.

•Documento (título o certificado) que acredite que serán depositadas las cenizas en el sitio especificado en la solicitud.

•Original y copia del acta de defunción
El día y la hora en que se retiren las cenizas será determinado por la Parroquia, asimismo, el nicho sólo será abierto en presencia del titular y/o beneficiario.

